

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1176**

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2020

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial de los herederos reconocidos, allegó poder y copia auténtica de la escritura pública No. 2254 de fecha 3 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría 8 del Circuito de Cali a través de la cual las señoras Catalina Galarza Viteri, Martha Azucena Galarza de Rizzo, Cesar de Valdemar Galarza Alarcón, Marco Antonio Galarza Alarcón, Jackeline Galarza Valencia, John Jairo Galarza Valencia, Ángela Yorely Galarza Pérez, Belia Alejandra Galarza Pérez, Edwin Lewis Galarza Pérez, en calidad de herederos del causante, transfirieron a título de venta real a favor de Martha Cecilia Viteri Arévalo, en calidad de cónyuge supérstite la totalidad de los derechos herenciales y acciones a título singular sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-41354 que les correspondan o puedan corresponderles dentro de la sucesión del causante **José Vicente Galarza Soto**

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

1. **Agregar** al expediente virtual la escritura pública No. 2254 de fecha 3 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría 8 del Circuito de Cali.

2. **Reconocer** a la señora Martha Cecilia Viteri Arévalo como cesionaria de los derechos herenciales a título singular que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-41354 les corresponden o puedan corresponderles a los señores Catalina Galarza Viteri, Martha Azucena Galarza de Rizzo, Cesar de Valdemar alarza Alarcón, Marco Antonio Galarza Alarcón, Jackeline Galarza Valencia, John Jairo Galarza Valencia, Ángela Yorely Galarza Pérez, Belia Alejandra Galarza Pérez, Edwin Lewis Galarza Pérez, en calidad de herederos del causante **José Vicente Galarza Soto**.

3. **Reconocer** personería a la Dra. Consuelo Bugallo, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 331.905.360 de Cali y T.P. No. 145.508 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora Martha Cecilia Viteri Arévalo en calidad de cesionaria de derechos herenciales a título singular, en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eebcfe590f4d17812794c3fde89da29f63d7828f6e2428f6c02c805731d888e6

Documento generado en 24/09/2020 11:15:12 a.m.